MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
Dirección de SECPLAN

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TECNICAS Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DENOMINADO "SERVICIO DE DIFUSION RADIAL AÑO 2025".

ANTUCO, 16 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 002665

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
c) El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
d) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
e) La Ley 19.896 que introduce modificaciones al decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración Financiera del estado y Establece Otras Normas Sobre Administración Presupuestaria y de Personal.
f) Decreto Supremo N° 661, que aprueba reglamento de la Ley n° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
g) Ley N° 21534 sobre Publicidad de las Sesiones de los Consejos Regionales y Concejos Municipales.
h) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008.
i) Decreto Alcaldicio N° 008571/06.12.2024 que asume cargo de Alcaldesa comuna de Antuco, periodo 2024-2028.
j) Decreto Alcaldicio Nº 009220/30.12.2024, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2025.
k) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **La Municipalidad de Antuco**, llama a Licitación pública para responder a la necesidad imprescindible que tienen las instituciones públicas de dar cumplimiento a sus funciones y en aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la forma de acceder a las prestaciones que se otorgan.

2- Certificado de imputación presupuestaria N°018 del 16 de abril de 2025.

DECRETO:

1.- LLÁMESE a Licitación Publica para la contratación del Convenio de Servicio de Difusión Radial año 2025.

2.- APRUÉBESE las Bases Administrativas, Términos de referencia Y Anexos de llamado a Licitación Publica para la contratación del servicio requerido, antes mencionado.

BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE DIFUSION RADIAL AÑO 2025"

Las presentes Bases, contemplan los requerimientos de la Municipalidad de Antuco, para llamar a Licitación Pública denominada "SERVICIO DE DIFUSION RADIAL AÑO 2025".

OBJETIVO

Dar cumplimiento al artículo N° 3 de la Ley 19.896 que introduce modificaciones al decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración Financiera del estado y Establece Otras Normas Sobre Administración Presupuestaria y de Personal en lo concerniente a difusión y publicidad de los organismos públicos. Además, al dictamen N° E510609/2024 que Imparte Instrucciones en Relación con Eventos Culturales y de Esparcimiento Organizado por las Municipalidades.

NORMATIVA APLICABLE

- El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas contenidas en los en los siguientes documentos que se indican:
- Bases Administrativas.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- Contrato celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el adjudicatario.
- Orden de compra del Portal Mercado Público.
- Ley 19.886 bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios.
- Decreto Supremo N° 661.

DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

a) El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo a la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativas y prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento.

b) Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que participen en el rubro y que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.

c) Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a los dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 "No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de presentación de la oferta". Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación.

d) Podrán participar dos o más proveedores que se unen para el efecto de participar en el proceso de contratación, denominado "Unión Temporal de Proveedores", debiendo establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Antuco, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior a la del contrato del servicio.

DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública y considerará lo establecido en las presentes bases.

Los proponentes podrán solicitar por escrito vía portal www.mercadopublico.cl aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que señale en el cronograma.

La Unidad técnica emitirá las aclaraciones por escrito vía portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán como parte de las bases. Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal **www.mercadopublico.cl**, en los plazos correspondientes. Por tanto, los oferentes no podrán alegar desconocimiento bajo ningún aspecto.

La unidad técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para la apertura de la propuesta, a través del **portal www.mercadopublico.cl**.

En el caso de la modificación de fechas de cierre de la oferta esta deberá ser sancionada por Decreto en fecha anterior al cierre de esta.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

De acuerdo con la normativa, se hace necesario que la Ilustre Municipalidad de Antuco incurra en gastos por concepto de publicidad y difusión para dar cumplimiento a las funciones propiamente municipales, es decir, para dar a conocer a la comunidad local los hechos o acciones directamente relacionadas con el cumplimiento de los fines propios de las mismas y su quehacer, que resulte imprescindible difundir y/o publicitar.

En este caso, debido a la mala conexión telefónica y de Internet en vastos sectores de la comuna, además, del alto grado de analfabetismo tecnológico de gran parte de la población, especialmente, adultos mayores que recién se están incorporando al mundo de Internet y las redes sociales, se hace necesario contratar el servicio de un medio de comunicación que permita garantizar que los mensajes estén al alcance de la gran mayoría de la comunidad local.

Es por ello que la Municipalidad de Antuco debe realizar la contratación de servicios de un medio de comunicación radial, por un periodo de 8 meses, entendiendo que es un canal de comunicación masivo, gratuito y con capacidad de llegar a la mayoría de los sectores de la comuna.

El servicio contemplará lo siguiente:

1) Boletín radial informativo, previamente grabado, de una extensión máxima de 30 minutos, con 3 repeticiones diarias entre 8:00am y 21:00pm (mañana, tarde o noche), con emisión en tres días a la semana (ejemplo lunes, miércoles y viernes).

2) Emisión de pequeñas cápsulas, de una extensión máxima de un minuto y medio, con 3 repeticiones diarias, de lunes a domingo.

Los contenidos de ambos productos serán actualizados de acuerdo con la "Ficha de Difusión y Publicidad", que se adjunta a continuación:

FICHA DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A DIFUNDIR	
FECHA DIFUSIÓN	
DIRECCIÓN RESPONSABLE	

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original. **En el caso de no ser adjuntados la totalidad de éstos, la oferta quedará automáticamente Fuera de Bases.**

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.

Si en el proceso de licitación no se presentaren proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo con las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora, que estará integrada por los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco, o en caso de impedimento, por quienes los subroguen, de acuerdo a Decreto Alcaldicio Nro. 000558/28.01.2025:

- Director de Desarrollo Comunitario
- Directora de Seguridad Publica
- Director de Obras Municipales

La Unidad técnica es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá revisar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

ANEXOS

En los siguientes puntos se describirán los anexos necesarios para presentar la oferta mediante el Portal de Mercado Publico, la no presentación de alguno, cambio de formato y/o contenido de los documentos indicados significará el rechazo de la oferta declarándolo inadmisible.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Para el caso de "ANEXOS ADMINISTRATIVOS, el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- **Anexo N°1**: "Identificación del oferente", anexo adjunto.
- **Anexo N°2:** "Declaración Jurada Simple", anexo adjunto.

En caso de Unión temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, en el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes.

- **Anexo N° 3:** Copia de decreto de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Subtel, vigente de la concesión de servicio en la comuna de Antuco, Región del Biobío.

ANEXOS TÉCNICOS

Para el caso de "ANEXOS TÉCNICOS", el proponente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases, debiendo anexar:

Anexo N°4: El oferente deberá entregar una propuesta del servicio radial, donde indicará las características y detallará su plan de propuesta. Además, deberá indicar detalladamente en que sectores de la comuna tiene cobertura su radio y el tiempo en horas destinado para la información municipal durante una semana, considerado de lunes a domingo.

Anexo N° 5: "Experiencia": Certificado de Experiencia en la difusión y publicidad en servicio público.

ANEXO ECONOMICO

La "PROPUESTA ECONOMICA", deberá considerar los siguientes aspectos y documentación.

Anexo N°6: "Oferta Económica y programa de integridad", anexo adjunto, que considera el valor de la del servicio y el programa de integridad.

EVALUACIÓN

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una escala de uno a siete, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Oferta Económica	**40%**
Alcance Comunal	**25%**
Experiencia	**15%**
Tiempo Espacio Radial Durante una Semana (lunes a domingo).	**15%**
Programa de Integridad	**5%**
Total	**100%**

Oferta Económica 40%

En este criterio se evalúa el valor total mensual con impuesto incluido, según la siguiente formula:

Puntaje evaluación: $\left(\left(\frac{(Oferta\ Minima)}{(Oferta\ Evaluada)}\right) * 100\right)$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el ***menor precio ofertado.***

Recuerde: que el monto mensual no debe sobrepasar los $450.000 con impuesto incluido.

El puntaje obtenido será con dos decimales aproximado a la centésima.

Alcance Comunal 25%

El oferente deberá indicar los sectores donde su radio tenga el alcance suficiente para distinguir claramente el contenido a los oyentes. Para esto se indica la siguiente tabla, donde el puntaje se determinará por la sumatoria de sectores donde la emisión tiene alcance.

Cobertura por sector	Puntaje
Parque nacional Laguna del Laja	7,5
Abanico	7,5
Villa los Canelos	7,5
Manquel	7,5
Rinconada	7,5
Villa Peluca	7,5
Villa Las Rosas	5
Antuco urbano	7,5
Alto Antuco	5
Alto rucue - Colihual	7,5
Coihueco	7,5
Mirrihue (alto y bajo)	7,5
El pajal	7,5
Calleuque	7,5

Puntaje= (Sumatoria de puntaje obtenido) *0,25.

Experiencia 15%

Respecto a la experiencia específica se evaluará la experiencia en servicios similares. La experiencia debe ser comprobada mediante certificado de recepción conforme y/o certificado emitido por el mandante.

No se aceptarán documentos firmados por el propio consultor o empresa oferente.

Se evaluará mediante el siguiente cuadro:

criterio	Puntaje
Ha realizado 4 o más servicios similares y adjunta medio de verificación demostrable.	100 Puntos
Ha realizado 3 servicios similares y adjunta medio de verificación demostrable.	70 puntos
Ha realizado 2 servicios similares y adjunta medio de verificación demostrable.	50 Puntos
Ha realizado 1 servicio similar y adjunta medio de verificación demostrable.	20 Puntos
No cuenta con experiencia	0 Puntos

Puntaje= (Sumatoria de puntaje obtenido) *0,15.

Tiempo Espacio Radial Durante una Semana 15%

Se otorgará puntaje de acuerdo con ANEXO Nº 4: "PROPUESTA TECNICA" y a la suma de horas dedicadas a la información de la I. Municipalidad de Antuco durante mañana y tarde, por un periodo de una semana entre lunes y domingo:

Descripción	Puntaje
Suma más de 7:01 hrs de programación semanal	100 Puntos
Suma entre 6:01 hrs a 7:00 hrs de programación semanal	70 Puntos
Suma entre 5:01 hrs a 6. 00 hrs semanales	0 Puntos

Puntaje= puntaje obtenido*0,15

Programa de Integridad 5%

El programa de integridad se entiende como un conjunto de instrumentos, planes o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores fortaleciendo conciencia ética que permita combatir la corrupción. Para esto, se identificará si el oferente cuenta con programas de integridad, el cual deberá estar implementado, entregando en su oferta medios de verificación como comunicados, correos masivos, capturas, etc., que estén compartidos y difundidos a su personal.

Ítem	*Puntaje*
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	100
Oferente no cuenta con programa de integridad implementado.	0

Puntaje programa de integridad: Puntaje obtenido*0,05

RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

1) Primer Criterio: Oferta económica.
2) Segundo Criterio: Alcance Comunal.
3) Tercer Criterio: Experiencia.
4) Cuarto Criterio: Programa de Integridad.

INFORME TÉCNICO Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

El resultado de este análisis se plasmará en la emisión correspondiente de informe técnico priorizado y una proposición de Adjudicación, Inadmisibilidad, o Deserción de la propuesta, el que será remitido por el Alcalde en un plazo máximo de 15 días hábiles.

ADJUDICACION O RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se adjudicará el servicio a un solo proveedor, quien obtenga la mayor puntación respecto a los criterios de evaluación.

Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a dictar Decreto de adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Sin prejuicio de lo anterior y para el caso de las adjudicaciones que requieran quórums determinados por corresponder a concesiones municipales, adjudicaciones de propuestas que iguales o superen las 500 UTM o contratos que transciendan el periodo Alcaldicio, se estará a los quorum que establece la Ley N°18.695 Orgánica constitucional de Municipalidad para cada caso.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 90 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
b) Si el contrato no se firma en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario. Cuando el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores, en los plazos señalados en los Términos y condiciones del portal www.mercadopublico.cl

DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones, sin que los interesados puedan formular reclamo por estos conceptos ni pretender indemnización alguna.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

CONTRATACIÓN

De la licitación pública derivará la contratación de "SERVICIO DE DIFUSION RADIAL AÑO 2025", la que regirá por los artículos que conforman las presentes bases de licitación.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Ilustre Municipalidad de Antuco, representada por su Alcaldesa y la persona natural, apoderado de la Unión temporal o el representante Legal del Oferente Adjudicado, firmaran el contrato.

El plazo para suscribir el contrato es de 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de la propuesta.

Si el oferente adjudicado no suscribiese el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar a la segunda oferta en orden de prelación económica de acuerdo al Informe Técnico respectivo, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en cuyo caso la Municipalidad podrá suspender del registro de prestadores de servicio de la Municipalidad de Antuco por un período mínimo de 2 años al oferente que no suscribió el contrato mencionado y/o informar al registro correspondiente.

VIGENCIA DEL SERVICIO

El contrato tendrá una vigencia de **8 meses** a contar desde la fecha de inicio indicada en el contrato a firmar.

INSPECCIÓN TÉCNICA

La inspección técnica directa de la ejecución del servicio y demás actividades consideradas en el contrato, estará a cargo de la Administración Municipal.

PAGOS

Los pagos se irán cancelando de acuerdo con la oferta y al servicio efectuado, presentando la factura respectiva al mes vencido dentro de los primeros cinco primeros días hábiles, la Municipalidad dispone de hasta treinta días hábiles para la ejecución del pago conforme de factura y toda la documentación anexa a plena conformidad por la Dirección de Administración y Finanzas.

La presentación del estado de pago será plena responsabilidad del contratista y deberá ingresar la siguiente documentación mediante oficio conductor en oficina de Partes.

- Boleta o factura extendida a nombre de la Municipalidad de Antuco, Rut 69.250.900-5 domicilio Calixto Padilla N° 155 Antuco, Giro: Administración Pública; mes de facturación.
- Certificado de recepción Administración.

MULTAS

Se aplicarán multas afectas a cada estado de pago en caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a lo ofertado ni a las instrucciones que le han sido impartidas dentro del plazo otorgado para ello.

Por cada falta indicada por la Unidad Técnica, se descontará $50.000 (cincuenta mil pesos) al estado de pago, siendo algunas de las causas:

1) No respetar el mínimo de horas semanales ofertadas de programación municipal por un periodo superior al mes.
2) No actualizar el material informativo provisto por la Ilustre Municipalidad de Antuco dentro de un plazo de 15 días hábiles.
3) Difundir de manera parcial o interrumpida el material informativo provisto por la Ilustre Municipalidad de Antuco sin causa técnica o motivo justificable que impida su correcta emisión.

En caso de no presentar documentación fidedigna, se aplicará una multa de 5 por ciento (5%) del valor neto total contratado.

Como procedimiento las multas serán informadas por la unidad técnica, teniendo la empresa un plazo de 10 días hábiles para generar un informe donde indique sus descargos, en caso de tenerlas. Posteriormente la Unidad Técnica, deberá revisar y pronunciarse al respecto.

TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se podrá dar término anticipado al contrato, cuando:

- Por mutuo acuerdo.
- Por atrasos reiterados respecto a oferta técnica
- Por no respetar solicitudes de la Administración Municipal.
- Por discrepancia entre lo ofertado y lo entregado.
- Por acumulación de multas por sobre los 300. 000 mil pesos.

CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

ARTICULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ANEXOS

ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública: "SERVICIO DE DIFUSION RADIAL AÑO 2025".

I.D. _____

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres			
Apellidos			
R.U.T.			
Profesión			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		**Teléfono Celular**	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

Nombre Razón Social			
R.U.T.			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		**Teléfono Celular**	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Nombre			
R.U.T.			
Profesión u oficio			
Cargo			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		**Teléfono Celular**	
E-mail*			

_____ NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

_____ FIRMA

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública: "SERVICIO DE DIFUSION RADIAL AÑO 2025".

I.D. _____

OFERENTE: _____

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas y términos técnicos, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, he estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad A Suma Alzada, sin reajuste, sin intereses ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente Licitación.
3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación es inapelable y definitiva.
4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
5. En conformidad al artículo Nº 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal.
6. Sin perjuicio de la facultad de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible.

_____ _____

NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL — FIRMA

ANEXO 3: DECLARACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIO - SUBTEL

Licitación Pública: "SERVICIO DE DIFUSION RADIAL AÑO 2025".

I.D. _____

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:	
RUT NRO.:	
DOMICILIO:	

Dando cumplimiento las Bases Administrativas Punto ANEXOS ADMINISTRATIVOS: "Anexos Nro. 3":

NOMBRE:	**ADJUNTA EN SU OFERTA DOCUMENTO DE RESPALDO SOLICITADO (marque con una X)**
Copia de Decreto de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Subtel, vigente de la concesión de servicio en la Comuna de Antuco, Región del Biobío:	

_____ _____

NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL — FIRMA

ANEXO 4: PROPUESTA Y COBERTURA DEL SERVICIO RADIAL EN LA COMUNA

Licitación Pública: "SERVICIO DE DIFUSION RADIAL AÑO 2025".
I.D.

1. **TIEMPO DE ESPACIO RADIAL**

La empresa/persona oferente informa que dispondrá de un espacio radial de _____ hrs programación semanal. por un periodo de lunes a domingo. durante mañana y tarde.

2. **COBERTURA COMUNAL**

Cobertura por sector	Indicar cobertura de emisora radial (Indicar Si/No)
Antuco Urbano	
Mirrihue	
Pajal	
Coihueco	
Alto Antuco	
Alto Rucue - Colihual	
Villa Las Rosas	
Los Canelos	
Abanico	
Campamento Viejo	
PN Laguna del Laja	

NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO 5: EXPERIENCIA

Licitación Pública: "SERVICIO DE DIFUSION RADIAL AÑO 2025".
I.D.

1. **EXPERIENCIA**

CERTIFICADOS SOLICITADOS				
Órdenes de compra (ID)	Breve descripción de licitación	Monto ($)	Mandante	Contacto Mandante

* Puede agregar las filas que sean necesarias para integrar su experiencia en la oferta.

* Recuerde adjuntar certificados que acrediten la experiencia indicada en el recuadro.

NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO Nº 6: PROPUESTA ECONOMICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Licitación Pública: "SERVICIO DIFUSION RADIAL AÑO 2025"

1. **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:	
DOMICILIO:	

2. **OFERTA ECONÓMICA:** Oferta económica.

LICITACION	VALOR NETO OFERTADO MENSUAL	IMPUESTO	VALOR TOTAL OFERTADO MENSUAL
"SERVICIO DIFUSION RADIAL AÑO 2025"			

El monto total por los 12 meses de servicio será de $_____

3. **PROGRAMA DE INTEGRIDAD:**

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entrego documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	ADJUNTA EN SU OFERTA DOCUMENTOS DE RESPALDO O MEDIOS DE VERIFICACION
Cuenta con programa de integridad implementados.	Indicar programas que la empresa tiene implementados, recuerde adjuntar medios de verificación: 1.- 2.- 3.- n....-
No cuenta con programas de integridad.	

_____
FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE

3.- ***IMPÚTESE***, el gasto del presente decreto a la cuenta presupuestaria Subtitulo: 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO"; Ítem 07 "PUBLICIDAD Y DIFUSION"; Asignación 001 "Servicios de Publicidad"; Área de Gestión 01 "Gestión Interna", del presupuesto Municipal año 2025.

4.- ***PUBLÍQUESE***, en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL ANTUCO

Claudio Panes Garrido
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD ALCALDE ANTUCO

Sandra Bobadilla Cisterna
Alcaldesa de Antuco

SBC/CPG/VHM/RTM/LFV/cfb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Administración Municipal
- Archivo.